

Anexo N° 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE INGENIERÍA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PAC - 2026
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INGENIERO PARA SOPORTE TÉCNICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Ayacucho y Huanta, contribuyendo a la salud de la población y a la prestación del ambiente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un SERVICIO DE INGENIERO PARA SOPORTE TÉCNICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA, para la Gerencia de Ingeniería; quien se encargará en la elaboración de informes técnicos y evaluaciones técnicas, prestará asistencia técnica en proyectos de inversión en sus etapas de formulación, ejecución y supervisión; asimismo, realizar el seguimiento para dar cumplimiento de las metas del programa de inversión, controlando la ejecución del presupuesto correspondiente, concordante al Plan Estratégico, Plan Maestro Optimizado y Plan Operativo Anual; a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Asistencia técnica para elaborar informes técnicos y evaluaciones relacionadas con los objetivos de la Gerencia de Ingeniería y sus distintos departamentos.
- Actualización de expedientes técnicos de inversiones, y/o elaboración de documentos técnicos equivalente de alguna actividad de mantenimiento.
- Avance en la actualización y reporte del Banco de Inversiones de la Entidad, INFOBRAS y demás aplicativos y sistemas de competencia de la Gerencia e Ingeniería.
- Control de los avances físicos y financieros de los proyectos bajo diversas modalidades, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Informes técnicos relacionados a los procesos de la Gerencia de Ingeniería, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Persona Natural, que deberá contar con el siguiente perfil:

Formación académica:

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.

Acreditación:

- El título profesional será a través de una copia simple y verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.



Experiencia:

- Contar como mínimo a 01 año en ejecución de obras y/o elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o otros relacionados con ingeniería de la construcción, en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante: (i) copia simple de contratos, (ii) ordenes de servicio, (iii) constancias, (iv) certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente y verificable la prestación del servicio o actividad realizada.

Capacitación:

- En formulación y/o evaluación en proyectos de inversión.

Acreditación:

- Copia de certificado de curso y/o taller y/o seminario que sustente la capacitación

Otros:

- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de servicios.



V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

VI. SEGUROS
No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Gerencia de Ingeniería

PLAZO

El plazo para la prestación del servicio será de **noventa (90)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

MEDIO FÍSICO:

Primer entregable: A los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- Reporte del Avance en la actualización y reporte del Banco de Inversiones de la Entidad,



- INFOBRAS y demás aplicativos y sistemas de competencia de la Gerencia e Ingeniería.
- Control de los avances físicos y financieros de los proyectos bajo diversas modalidades, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
 - Informes técnicos relacionados a los procesos de la Gerencia de Ingeniería, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Segundo entregable: A los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

- Reporte del Avance en la actualización y reporte del Banco de Inversiones de la Entidad, INFOBRAS y demás aplicativos y sistemas de competencia de la Gerencia e Ingeniería.
- Control de los avances físicos y financieros de los proyectos bajo diversas modalidades, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Informes técnicos relacionados a los procesos de la Gerencia de Ingeniería, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Tercer entregable: A los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

- Reporte del Avance en la actualización y reporte del Banco de Inversiones de la Entidad, INFOBRAS y demás aplicativos y sistemas de competencia de la Gerencia e Ingeniería.
- Control de los avances físicos y financieros de los proyectos bajo diversas modalidades, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Informes técnicos relacionados a los procesos de la Gerencia de Ingeniería, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Ingeniería, previa presentación del informe de actividades y/o entregables.

XI. FORMA DE PAGO

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES iguales del monto de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de cumplimiento del TdR, por cada entregable.
- Recibo por honorarios.
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría.
- Copia de la orden de servicio o contrato.
- Copia de Términos de Referencia.

El Informe de actividades, será presentado como plazo máximo hasta cinco (05) días calendarios, posterior al entregable, en dos (02) ejemplares, debidamente sellados y firmados, esta se presentará por mesa de partes de SEDA AYACUCHO.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

No corresponde

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

No corresponde

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde

XVII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad SEDA AYACUCHO podrá resolver el contrato por incumplimiento.



XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante trato directo y/o conciliación.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La entidad puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

No corresponde




XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios

**SEDA AYACUCHO**
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Ing. *Maria Isabel Salazar Pacaya*
Gerente de Ingeniería

Firma del solicitante

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. *Cesar R. Faracios Sulca*
GERENTE GENERAL

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica (De Corresponder)